



## CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

### MONTEVIDEO - URUGUAY

#### COMUNICADO

### EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

#### INFORMA:

1) Han sido convocadas ELECCIONES LEGISLATIVAS a las siguientes comunidades autónomas:

ARAGÓN – ASTURIAS – BALEARES – CANARIAS – CANTABRIA –  
CASTILLA-LA MANCHA – CASTILLA-LEÓN – EXTREMADURA –  
LA RIOJA- MADRID – MURCIA – NAVARRA – VALENCIA.

2) También se han convocado elecciones a las ASAMBLEAS DE LAS ciudades autónomas DE CEUTA Y MELILLA.

3) LAS ELECCIONES SE CELEBRARÁN EL 22 DE MAYO DE 2011.

4) Las **listas** de las personas habilitadas para votar estarán expuestas en este Consulado General entre los días **4 y 11 de abril** de 2011, ambos inclusive.

5) En esas fechas los electores podrán efectuar **reclamaciones** en caso de que su inscripción en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES (C.E.R.A.) no sea correcta.

6) ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

**Los electores deberán solicitar la documentación para votar a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral mediante impreso oficial y por correo postal , entre el 29 de marzo y el 23 de abril, ambos inclusive.**

**El impreso de solicitud se acompañará de fotocopia del pasaporte o DNI, expedido por las autoridades españolas. También se admitirá Certificado de Nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, expedido por este Consulado General.**

**El impreso de solicitud será remitido a todos los electores por la correspondiente Delegación Provincial DEL Censo Electoral.**

**El impreso también se puede descargar de la página web de Ministerio DE Asuntos Exteriores y Cooperación**

**(<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Consulares/ServiciosConsulares/Espanoles/enelextranjero/ParticipacionElectoral/Documents/2011ImpresoVotocorreoCERA.pdf>).**

Tras esta gestión los ciudadanos recibirán en su domicilio el material electoral.

#### 7) PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Los ciudadanos cuentan con dos procedimientos para el sufragio:

- a) **Mediante envío por correo certificado al Consulado** del sobre de votación hasta el día 17 de mayo.
  - 1) **Para votar debe poner la papeleta en el sobre de votación.**
  - 2) **Este sobre cerrado, debe introducirse en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial junto a los siguientes documentos:**
    - i) **Certificado de inscripción en el Censo Electoral.**
    - ii) **Fotocopia del Pasaporte, o del DNI. También se admitirá Certificado de Nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, expedido expresamente para estas elecciones por este Consulado General.**
  - 3) **Después de cerrar el segundo sobre, el elector debe escribir su nombre, apellidos y dirección en el remite.**
  - 4) **En el sobre dirigido al Consulado se pondrá:**
    - i) **El segundo certificado de inscripción en el Censo Electoral y**
    - ii) **El sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial.**
- b) **Depositando personalmente en el consulado entre los días 18 a 20 de mayo, ambos inclusive, el sobre dirigido a la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL.**

8) Los ELECTORES INSCRITOS EN EL C.E.R.A. que se encuentren TEMPORALMENTE EN ESPAÑA durante el proceso electoral podrán solicitar, voto por correo cumplimentando el impreso que le será facilitado en cualquier oficina de correos de ESPAÑA.

ESTE PROCEDIMIENTO NO IMPLICA SU BAJA EN EL CERA.

#### 9) HORARIO

A) PARA HACER **CONSULTAS Y RECLAMACIONES** EN EL C.E.R.A. EL CONSULADO GENERAL PERMANECERÁ ABIERTO **DEL 4 AL 11 DE ABRIL DE 2011 EN EL HORARIO DE 8.30 A 13.30** INCLUIDOS SÁBADO 9 Y DOMINGO 10.

B) SE RECIBIRÁN LOS **SOBRES DE VOTACIÓN EN EL MISMO HORARIO**, EXCEPTO EL **VIERNES 20 DE MAYO** EN QUE EL HORARIO SERÁ **DE 8.30 A 18.30 HORAS**.



Montevideo, 29 de marzo de 2011

**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
MONTEVIDEO - URUGUAY**

**C O M U N I C A D O**

**EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA**

**I N F O R M A:**

1) Han sido convocadas ELECCIONES LEGISLATIVAS a las siguientes comunidades autónomas:

ARAGÓN – ASTURIAS – BALEARES – CANARIAS – CANTABRIA –  
CASTILLA-LA MANCHA – CASTILLA-LEÓN – EXTREMADURA –  
LA RIOJA- MADRID – MURCIA – NAVARRA – VALENCIA.

2) También se han convocado elecciones a las ASAMBLEAS DE LAS ciudades autónomas DE CEUTA Y MELILLA.

3) Así mismo se han convocado elecciones municipales en todo el territorio nacional.

3) LAS ELECCIONES SE CELEBRARAN EL 22 DE MAYO DE 2011.

4) Entre el 29 de marzo y el 23 de abril, los españoles residentes en el territorio nacional que se encuentren temporalmente en el Uruguay y prevean permanecer fuera de España el día de la votación, pueden votar desde el exterior en las elecciones municipales y autonómicas. Para ello deberán inscribirse como **no residentes** en el Registro de Matrícula Consular y entregar personalmente el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, acompañado de fotocopia del pasaporte o DNI.

5) El elector recibirá en el domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, la documentación necesaria para que pueda emitir su voto.

6) Recibida la documentación, los electores deberán enviar su voto a la Mesa Electoral, por correo certificado, **NO MÁS TARDE DEL 18 DE MAYO**.

7) Podrán votar desde el extranjero en las elecciones municipales, los ciudadanos de la Unión Europea, no españoles, y los nacionales de aquellos países con los que España ha firmado Acuerdo de reciprocidad para votar en las elecciones municipales, que se encuentren temporalmente en el extranjero y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación.

Para ello deberán estar inscritos en el Registro Consular de Extranjeros.

9) El horario de atención a los españoles no residentes y a los extranjeros habilitados será de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 incluyendo los días 9,10 y 23 de abril.

Montevideo, 29 de marzo de 2011